



Naciones Unidas

Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

**Informe sobre la labor realizada en sus períodos ordinarios de sesiones
primero, segundo y tercero y en su período de sesiones anual de 1996**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 1996
Suplemento No. 12

Anexo

DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA EJECUTIVA DURANTE 1996

Número

Título

Primer período ordinario de sesiones

- 1996/1 Declaración sobre la misión del UNICEF
- 1996/2 Servicios de emergencia del UNICEF: misión y estrategias
- 1996/3 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
- 1996/4 Informes a la Junta Ejecutiva
- 1996/5 Documentación
- 1996/6 Documentos para futuros períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva

Segundo período ordinario de sesiones

- 1996/7 Propuestas sobre la cooperación del UNICEF y examen de programas
- 1996/8 Informe anual del Consejo Económico y Social
- 1996/9 Premio del UNICEF en memoria de Maurice Paté correspondiente a 1996
- 1996/10 Presupuesto de la sede y las oficinas regionales para el bienio 1996-1997
- 1996/11 Presupuesto de la sede y las oficinas regionales para el bienio 1996-1997
- 1996/12 Presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 financiado con cargo a recursos generales
- 1996/13 Presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 financiado con cargo a fondos complementarios
- 1996/14 Asignación adicional para el presupuesto administrativo y de apoyo a los programas de las oficinas exteriores
- 1996/15 Programa del UNICEF en materia de comunicaciones e información
- 1996/16 Armonización de la presentación de los presupuestos
- 1996/17 Prórroga de la cooperación con Rotary International para la erradicación de la poliomielitis y prórroga del programa para lograr la autosuficiencia en la compra de vacunas
- 1996/18 Celebración del cincuentenario del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

- 1996/19 Elección de los representantes de la Junta Ejecutiva en el Comité Mixto UNICEF/Organización Mundial de la Salud de Política Sanitaria
- 1996/20 Fechas de los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva

Período de sesiones anual

- 1996/21 Actividades complementarias de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia
- 1996/22 Plan de trabajo y proyecto de presupuesto para 1996 de la Operación de Tarjetas de Felicitación y Operaciones conexas
- 1996/23 Informe del Comité Mixto UNESCO/UNICEF de Educación sobre su quinta reunión
- 1996/24 Informe del Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria sobre su período extraordinario de sesiones
- 1996/25 Grupo de Trabajo sobre documentación
- 1996/26 Plan de mediano plazo para el período 1996-1999
- 1996/27 Los niños que necesitan medidas de protección especial
- 1996/28 Marco conceptual para las intervenciones de emergencia del UNICEF

Tercer período ordinario de sesiones

- 1996/29 Propuestas sobre la cooperación del UNICEF y exámenes de programas
- 1996/30 Centro Internacional para el Desarrollo del Niño
- 1996/31 Esbozo de plan de ejecución de la estrategia en materia de salud
- 1996/32 UNICEF: proceso de excelencia de la gestión
- 1996/33 Comités nacionales pro UNICEF
- 1996/34 Asignación de recursos generales
- 1996/35 Documentación
- 1996/36 Programa de trabajo para 1997

Primer período ordinario de sesiones

1996/1. Declaración sobre la misión del UNICEF

La Junta Ejecutiva

Aprueba la siguiente declaración sobre la misión del UNICEF, que figura en el documento E/ICEF/1996/AB/L.2:

LA MISIÓN DEL UNICEF

La Asamblea General de las Naciones Unidas ha confiado al UNICEF el mandato de promover la protección de los derechos del niño, de ayudar a satisfacer sus necesidades básicas y de aumentar las oportunidades que se le ofrecen para que alcance plenamente sus potencialidades.

El UNICEF se guía por lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño y se esfuerza por conseguir que esos derechos se conviertan en principios éticos perdurables y normas internacionales de conducta hacia los niños.

El UNICEF reitera que la supervivencia, la protección y el desarrollo de los niños son imperativos de desarrollo de carácter universal y forman parte integrante del progreso de la humanidad.

El UNICEF moviliza la voluntad política y los recursos materiales para ayudar a los países, en particular a los países en desarrollo, a garantizar que los niños tengan derechos prioritarios sobre los recursos, y a crear la capacidad de establecer políticas apropiadas y ofrecer servicios para los niños y sus familias.

El UNICEF se empeña en garantizar que se dé protección especial a los niños más desfavorecidos: víctimas de guerra, desastres, extrema pobreza, todas las formas de violencia y explotación y niños con discapacidades.

El UNICEF responde en las emergencias protegiendo los derechos de los niños. En coordinación con los asociados de las Naciones Unidas y los organismos humanitarios, el UNICEF pone a disposición de las entidades que colaboran con él sus servicios singulares de respuesta rápida para aliviar el sufrimiento de los niños y de las personas responsables de su cuidado.

El UNICEF no es una organización partidista y su cooperación no es discriminatoria; en todo lo que hace, tienen prioridad los niños más desfavorecidos y los países más necesitados.

El UNICEF, por medio de sus programas por países, tiene el objetivo de promover la igualdad de derechos de la mujer y de las niñas y de apoyar su plena participación en el desarrollo político, social y económico de sus comunidades.

El UNICEF trabaja con todos sus colaboradores para el logro de las metas del desarrollo humano sostenible adoptadas por la comunidad mundial y para hacer realidad el sueño de paz y progreso social consagrado en la Carta de las Naciones Unidas.

Primer período ordinario de sesiones

22 de enero de 1996

1996/2. Servicios de emergencia del UNICEF: misión y estrategias

La Junta Ejecutiva

1. Toma nota de la información contenida en el informe sobre los servicios de emergencia del UNICEF: misión y estrategias (E/ICEF/1996/4), presentado a la Junta en su primer período ordinario de sesiones de 1996;

2. Pide a la secretaría que presente a la Junta, en su tercer período ordinario de sesiones de 1996, un marco conceptual, incluidos principios rectores, para las intervenciones de emergencia del UNICEF (dos páginas);

3. Pide también a la secretaría que elabore documentos operacionales (dos páginas) sobre diversas cuestiones, tal como figuran en el anexo a la presente decisión, que una vez terminados se presentarán con fines de información a la Junta en sus períodos de sesiones pertinentes entre 1996 y 1997;

4. Exhorta al UNICEF a que, en estrecha colaboración con el Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría y otros organismos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, facilite la aplicación de la decisión 1995/56 del Consejo Económico y Social, entre otras cosas mediante la presentación coordinada de informes al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1996.

ANEXO

Temas de los documentos operacionales que han de prepararse durante 1996-1997

Como complemento de la lista indicativa incluida en la resolución 1995/56 del Consejo Económico y Social: Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas, aprobada por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1995, se examinarán los siguientes documentos operacionales:

1. Capacidad de respuesta rápida;
2. Fomento de la capacidad;
3. Coordinación:
 - a) Coordinación en las oficinas exteriores;
 - b) Coordinación interinstitucional y función del Departamento de Asuntos Humanitarios;
4. Ventaja individualizada y ventaja comparativa;
5. Prevención y preparación (incluida la prevención de conflictos);
6. Protección de los niños en situaciones de conflicto;
7. Procedimientos:
 - a) ¿Cómo se define una situación de emergencia?;
 - b) ¿Cuándo se declara una situación de emergencia?;

- c) Recuperación y desarrollo posteriores a las crisis;
 - d) ¿Cómo se redistribuyen o asignan los fondos?;
8. Equilibrio entre el desarrollo a largo plazo y la asistencia de emergencia.

Primer período ordinario de sesiones
24 de enero de 1996

1996/3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer

La Junta Ejecutiva

1. Reafirma que la participación del UNICEF en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer debe basarse en las políticas enunciadas en, entre otros, el documento sobre la igualdad del hombre y la mujer y la potenciación de mujeres y niñas (E/ICEF/1994/L.5 y Add.1), los documentos sobre el examen de la política en materia de educación básica (E/ICEF/1995/16) y la estrategia del UNICEF en materia de salud (E/ICEF/1995/11/Rev.1), la participación del UNICEF en las actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (E/ICEF/1995/12/Rev.1) y la política del UNICEF sobre planificación de la familia (E/ICEF/1993/L.5), la maternidad sin riesgo (E/ICEF/1990/L.13) y la prevención del VIH/SIDA (E/ICEF/1992/L.11);

2. Hace suyo el marco para el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer presentado en el documento E/ICEF/1996/3 y, teniendo en cuenta las observaciones de la Junta y las explicaciones suministradas por la secretaría, destacando las prioridades asignadas en las actividades de promoción y en la programación a la educación de las niñas, la salud de las niñas, las adolescentes y las mujeres, y los derechos del niño y la mujer;

3. Insta al UNICEF a fortalecer su coordinación y colaboración con todos los organismos y entidades del sistema de las Naciones Unidas, cada uno de conformidad con su mandato y su ventaja comparativa, y con las organizaciones no gubernamentales que participan activamente en la aplicación de la Plataforma de Acción de la Conferencia;

4. Pide a la Directora Ejecutiva que informe a la Junta Ejecutiva en 1997 sobre el proceso emprendido para integrar la Plataforma de Acción de Beijing en los programas por países del UNICEF, habida cuenta del compromiso de las Naciones Unidas en cuanto al seguimiento integrado de las conferencias de las Naciones Unidas.

Primer período ordinario de sesiones
25 de enero de 1996

1996/4. Informes a la Junta Ejecutiva

La Junta Ejecutiva

Toma nota de los siguientes informes:

a) "Seguimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social y Social en su período de sesiones sustantivo de 1995" (E/ICEF/1996/6);

b) "Quincuagésimo aniversario del UNICEF" (E/ICEF/1996/5);

c) "Informe sobre la marcha de los trabajos en la comprobación de cuentas de la oficina del UNICEF en Kenya" (E/ICEF/1996/AB/L.1).

Primer período ordinario de sesiones
25 de enero de 1996

1996/5. Documentación

La Junta Ejecutiva

1. Tiene en cuenta la reciente decisión 96/6 de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas (PNUD/FNUAP);

2. Recuerda la importancia de que se observen estrictamente las resoluciones y las normas relativas a los idiomas en los distintos órganos y organismos de las Naciones Unidas, en particular la resolución 50/11 de la Asamblea General;

3. Pide a la Directora Ejecutiva del UNICEF que colabore estrechamente con el grupo de trabajo sobre cuestiones de distribución de documentos, que ha de establecer conjuntamente con el Administrador del PNUD y la Directora Ejecutiva del FNUAP, con la participación de los departamentos interesados y en asociación con representantes de los grupos lingüísticos;

4. Pide a la Directora Ejecutiva que le presente un informe en su período de sesiones anual de 1996 sobre el estado de esta cuestión y que proponga soluciones concretas.

Primer período ordinario de sesiones
25 de enero de 1996

1996/6. Documentos para futuros períodos de sesiones
de la Junta Ejecutiva

La Junta Ejecutiva

1. Decide descontinuar los siguientes documentos:

a) "Reducción de los saldos pendientes por ahorros o cancelaciones y fondos para sufragar gastos superiores a los previstos de los proyectos aprobados";

b) "Informe sobre la utilización de recursos generales para proyectos aprobados con cargo a fondos suplementarios";

c) "Examen de los saldos negativos y los saldos no utilizados de los proyectos terminados financiados con fondos complementarios";

2. Decide también aplazar hasta el tercer período ordinario de sesiones de 1996 la consideración de los siguientes informes:

a) Un informe sobre la implementación de la estrategia del UNICEF en materia de salud (decisión 1995/28);

b) Todas las cuestiones relativas a las actividades de seguimiento del examen de gestión de la Operación de Tarjetas de Felicitación y actividades conexas incluidas las indicadas en las decisiones 1995/20 y 1995/25.

Primer período ordinario de sesiones
25 de enero de 1996

Segundo período ordinario de sesiones

1996/7. Propuestas sobre la cooperación del UNICEF y exámenes de programas

La Junta Ejecutiva

Aprueba las siguientes recomendaciones de la Directora Ejecutiva sobre cooperación por medio de programas que se resumen en los documentos E/ICEF/1996/P/L.43, E/ICEF/1996/P/L.43/Corr.1, E/ICEF/1996/P/L.43/Add.1 y E/ICEF/1996/P/L.43/Add.1/Corr.1:

a) 841.000 dólares con cargo a recursos generales y 490.000 dólares con cargo a fondos complementarios para la cooperación por medio de programas en África, distribuidos como se indica a continuación:

<u>País</u>	<u>Período</u>	<u>Recursos generales</u>	<u>Fondos complemen- tarios</u>	<u>Documento E/ICEF/1996/</u>
Zambia	1996	841 000		P/L.44
Oficina Regional para África Oriental y Meridional	1996-1998		490 000	P/L.45

b) 18.479.000 dólares con cargo a recursos generales y 92.301.000 dólares con cargo a fondos complementarios para la cooperación por medio de programas en las Américas y el Caribe, distribuidos como se indica a continuación:

<u>País</u>	<u>Período</u>	<u>Recursos generales</u>	<u>Fondos complemen- tarios</u>	<u>Documento E/ICEF/1996/</u>
Honduras	1996-2000	4 850 000	10 701 000	P/L.46
México	1996-2001	6 280 000	40 400 000	P/L.47
Nicaragua	1996	119 000		P/L.48
Perú	1996-2000	5 380 000	40 000 000	P/L.49
Venezuela	1996-1997	1 850 000	1 200 000	P/L.50

c) 117.470.000 dólares con cargo a recursos generales y 234.138.000 dólares con cargo a fondos complementarios para la cooperación por medio de programas en Asia, distribuidos como se indica a continuación:

<u>País</u>	<u>Período</u>	<u>Recursos generales</u>	<u>Fondos complemen- tarios</u>	<u>Documento E/ICEF/1996/</u>
Camboya	1996-2000	11 550 000	61 700 000	P/L.51
India	1996-1997	71 600 000	137 400 000	P/L.52
Pakistán	1996-1998	34 320 000	35 038 000	P/L.53

d) 16.900.000 dólares con cargo a recursos generales y 54.150.000 dólares con cargo a fondos complementarios para Europa central y oriental, la Comunidad de Estados Independientes y los Estados del Báltico, distribuidos como se indica a continuación:

<u>País</u>	<u>Período</u>	<u>Recursos generales</u>	<u>Fondos complemen- tarios</u>	<u>Documento E/ICEF/1996/</u>
Albania	1996-2000	4 850 000	10 000 000	P/L.54
Bosnia y Herzegovina y oficina de zona	1996-1998	5 025 000	16 650 000	P/L.55
Croacia	1996-1998		8 400 000	P/L.56
Georgia	1996-2000	4 850 000	6 650 000	P/L.57
ex República Yugoslava de Macedonia	1996-1998	2 175 000	4 050 000	P/L.58
República Federativa de Yugoslavia	1996-1998		8 400 000	P/L.59

e) 156.000 dólares con cargo a recursos generales para la cooperación por medio de programas en el Oriente Medio y África septentrional, como se indica a continuación:

<u>País</u>	<u>Período</u>	<u>Recursos generales</u>	<u>Fondos complemen- tarios</u>	<u>Documento E/ICEF/1996/</u>
Líbano	1996	156 000		P/L.60

Segundo período ordinario de sesiones
9 y 10 de abril de 1996

1996/8. Informe anual del Consejo Económico y Social

La Junta Ejecutiva

Toma nota del "Informe anual al Consejo Económico y Social: Informe de la Directora Ejecutiva" (E/ICEF/1996/10 (Part II)), y decide transmitirlo al Consejo Económico y Social acompañado de las observaciones formuladas por las delegaciones en el actual período de sesiones.

Segundo período ordinario de sesiones
12 de abril de 1996

1996/9. Premio del UNICEF en memoria de Maurice Paté
correspondiente a 1996

La Junta Ejecutiva

1. Decide otorgar el Premio del UNICEF en memoria de Maurice Paté correspondiente a 1996 al Centre régional pour le développement et la santé (Centro Regional de Salud y Desarrollo) de Benin;

2. Aprueba con ese objeto una consignación de 25.000 dólares con cargo a los recursos generales.

Segundo período ordinario de sesiones
12 de abril de 1996

1996/10. Presupuesto de la sede y las oficinas regionales para el bienio 1996-1997

La Junta Ejecutiva

1. Acoge con beneplácito el progreso hecho hacia una mayor transparencia en el presupuesto del UNICEF y una mayor claridad del documento presupuestario y pide a la Directora Ejecutiva que busque la manera de que continúe ese progreso;

2. Toma nota del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (E/ICEF/1996/AB/L.7);

3. Resuelve:

a) Aprobar el siguiente presupuesto de la sede y las oficinas regionales para el bienio 1996-1997:

	<u>Miles de dólares EE.UU.</u>
Primera parte. Asistencia a los programas	5 707
Segunda parte. Apoyo a los programas	165 817
Tercera parte. Gestión y administración	<u>174 476</u>
Total de los gastos	<u>346 000</u>

b) Comprometer en relación con el presupuesto del bienio 1996-1997 la suma de 346 millones de dólares;

c) Autorizar a la Directora Ejecutiva a administrar en la forma más eficiente posible los créditos consignados para las partes primera, segunda y tercera. En caso necesario, la Directora Ejecutiva podrá, sin ninguna otra autorización de la Junta Ejecutiva, efectuar transferencias de fondos entre las partes primera, segunda y tercera, que no excedan del 5% del total correspondiente a cada una de esas partes, o transferir a la primera parte cualquier cantidad correspondiente a las partes segunda o tercera. El monto correspondiente a la segunda parte se podrá aumentar o reducir según el monto de la recuperación con cargo a las actividades de embalaje y montaje (decisión 1996/11). En casos excepcionales, se podrá consultar a la Junta Ejecutiva por correspondencia;

4. Reafirma enérgicamente el compromiso político del UNICEF de ayudar a mantener la ejecución de la Iniciativa de Bamako sobre el terreno y la necesidad, en ese contexto, de mantener a los niveles que proceda en la organización la asistencia profesional, con la capacidad técnica y administrativa necesaria para esos efectos;

5. Pide a la Directora Ejecutiva que, una vez presentados los informes sobre responsabilidad y estructura en el marco del proceso de excelencia de la gestión, le presente un informe que contenga propuestas sobre una estructura orgánica revisada y racionalizada del UNICEF, incluido el sector de la salud;

6. Insta a la Directora Ejecutiva a que haga todo lo posible por absorber dentro del monto autorizado de 346 millones de dólares las revisiones que se introduzcan en el presupuesto de la sede y las oficinas regionales durante el bienio 1996-1997 y que informe a la Junta Ejecutiva sobre las posibles revisiones. Esas revisiones deberán ser presentadas a la Junta Ejecutiva una

vez que las examine la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

7. Toma nota de que la disminución porcentual real de los recursos asignados a la Oficina Regional de América Latina y el Caribe no se tiene en cuenta en el presupuesto integrado para el bienio 1996-1997 y pide a la Directora Ejecutiva que se cerciore de que en los próximos informes sobre el presupuesto se tengan en cuenta las variaciones porcentuales reales en los recursos asignados a las oficinas regionales;

8. Pide a la Directora Ejecutiva que siga celebrando consultas con la Junta Ejecutiva sobre la preparación de presupuestos integrados para la UNICEF, particularmente en el contexto de la preparación de un presupuesto integrado para las oficinas exteriores y que tenga en cuenta los resultados de esas consultas cuando prepare el presupuesto para el bienio 1998-1999.

Segundo período ordinario de sesiones
12 de abril de 1996

1996/11. Presupuesto de la sede y las oficinas regionales
para el bienio 1996-1997

La Junta Ejecutiva

Resuelve aprobar la siguiente recuperación con cargo a las actividades de embalaje y montaje para el bienio 1996-1997:

	<u>Miles de</u> <u>dólares EE.UU.</u>
Recuperación con cargo a actividades de embalaje y montaje	<u>18 000</u>

Segundo período ordinario de sesiones
12 de abril de 1996

1996/12. Presupuesto por programas para el bienio 1996-1997
financiado con cargo a recursos generales

La Junta Ejecutiva

Resuelve, en vista del presupuesto integrado propuesto para la sede y las oficinas regionales, aprobar un presupuesto de 29.540.000 dólares con cargo a los recursos generales que se distribuirá a las oficinas exteriores de la siguiente manera:

	<u>Miles de</u> <u>dólares EE.UU.</u>
Fondo para Programas de Emergencia	25 000
Servicio Especial de Ajuste para América Latina y el Caribe	3 540
Países de más altos ingresos	<u>1 000</u>
Total	<u>29 540</u>

Segundo período ordinario de sesiones
12 de abril de 1996

1996/13. Presupuesto por programas para el bienio 1996-1997
financiado con cargo a fondos complementarios

La Junta Ejecutiva

Resuelve:

a) Que para el bienio 1996-1997 se obtengan las siguientes sumas con cargo a fondos complementarios:

	<u>Sede</u>	<u>Región</u>	<u>Oficinas exteriores</u>	<u>Total</u>
	(En miles de dólares EE.UU.)			
Oficinas regionales	ND	12 000	ND	12 000
Servicio Especial de Ajuste para América Latina y el Caribe	ND	<u>ND</u>	<u>7 000</u>	<u>7 000</u>
Subtotal	ND	<u>12 000</u>	<u>7 000</u>	<u>19 000</u>
Fondos para programas destinados a alcanzar las metas del decenio de 1990				
Salud	5 200	ND	36 800	42 000
Nutrición	800	ND	4 200	5 000
Abastecimiento de agua y saneamiento	300	ND	1 700	2 000
Educación	500	ND	4 500	5 000
Programas intersectoriales	<u>1 500</u>	<u>ND</u>	<u>7 200</u>	<u>8 700</u>
Subtotal	<u>8 300</u>	<u>ND</u>	<u>54 400</u>	<u>62 700</u>
Total	<u>8 300</u>	<u>12 000</u>	<u>61 400</u>	<u>81 700</u>

b) Que se apruebe una consignación total de 81,7 millones de dólares con cargo a fondos complementarios para el bienio 1996-1997; de ser necesario, se podrán recibir fondos que excedan las cantidades indicadas para esferas de programas y regiones determinadas, a condición de que la cantidad total de fondos recibidos se mantenga dentro de los límites aprobados.

Segundo período ordinario de sesiones
12 de abril de 1996

1996/14. Asignación adicional para el presupuesto administrativo
y de apoyo a los programas de las oficinas exteriores

La Junta Ejecutiva

Resuelve:

a) Aprobar una asignación adicional de 715.900 dólares para las nuevas oficinas de la región de Europa central y oriental, la Comunidad de Estados Independientes y los Estados bálticos para el bienio 1996-1997;

b) Autorizar a la secretaría para establecer tres oficinas de enlace en Minsk (Belarús), en Moscú (Federación de Rusia) y en Kiev (Ucrania);

c) Que la asignación adicional de 715.900 dólares se puede agregar al presupuesto de 174,8 millones de dólares aprobado para las oficinas exteriores para el bienio 1996-1997 (E/ICEF/1995/9/Rev.1, decisión 1995/31).

Segundo período ordinario de sesiones
12 de abril de 1996

1996/15. Programa del UNICEF en materia de comunicaciones e información

La Junta Ejecutiva

1. Toma nota del párrafo 11 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (E/ICEF/1996/AB/L.7);

2. Reafirma la importancia de las medidas de información pública y defensa de los intereses de la infancia para promover un mayor conocimiento y una mejor comprensión de las actividades del UNICEF;

3. Pide a la Directora Ejecutiva que, en este contexto, tenga en cuenta las posibilidades de acceso y el equilibrio lingüístico en el desarrollo de la difusión electrónica de información;

4. Alienta a la Directora Ejecutiva a que, en el contexto del mandato del UNICEF y los resultados de la labor del equipo del proyecto de comunicaciones y el programa de excelencia de la gestión, y en consulta con las delegaciones interesadas, presente una política de publicaciones e información de manera de que se tenga en cuenta la necesidad de fijar un orden de prioridad a sus publicaciones, prestando especial atención al riesgo de duplicación con otras publicaciones de las Naciones Unidas y a las limitaciones en los recursos financieros y humanos del Fondo;

5. Pide a la Directora Ejecutiva que le presente el documento de política a que se hace referencia en el párrafo 4 supra antes del examen del proyecto de presupuesto para el bienio 1998-1999;

6. Pide además a la Directora Ejecutiva que, en el documento del proyecto de presupuesto para el bienio 1998-1999, presente el costo detallado de las publicaciones y de su distribución.

Segundo período ordinario de sesiones
12 de abril de 1996

1996/16. Armonización de la presentación de los presupuestos

La Junta Ejecutiva

1. Toma nota del informe sobre la armonización de los presupuestos, presentado oralmente por la secretaría;

2. Tiene en cuenta las limitaciones de tiempo que existen para presentarle, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, las propuestas iniciales de adopción de medidas, lo cual, de

conformidad con la decisión 1995/37 (E/ICEF/1995/9/Rev.1), habrá de tener lugar en el tercer período ordinario de sesiones de 1996;

3. Pide a la Directora Ejecutiva que le presente en su primer período ordinario de sesiones de 1997 (enero), por conducto de la Comisión Consultiva, las propuestas iniciales sobre armonización;

4. Pide además a la Directora Ejecutiva que le presente en el tercer período ordinario de sesiones de 1996 (septiembre) un informe oral sobre la cuestión, junto con documentos de trabajo. El informe incluirá una comparación de la presentación de los presupuestos y de las definiciones de términos empleados por el UNICEF, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), así como una indicación de las medidas necesarias para una mayor armonización;

5. Pide también que en un informe conjunto sobre la marcha de los trabajos presentado por las secretarías al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1996 se dé cuenta del progreso de los tres organismos hacia la armonización, teniendo presentes los debates de las Juntas Ejecutivas del PNUD/FNUAP y el UNICEF durante sus segundos períodos ordinarios de sesiones de 1996.

Segundo período ordinario de sesiones
12 de abril de 1996

1996/17. Prórroga de la cooperación con Rotary International para la erradicación de la poliomielitis y prórroga del programa para lograr la autosuficiencia en la compra de vacunas

La Junta Ejecutiva

1. Aprueba una prórroga de cinco años del programa de cooperación con el programa Polioplus de Rotary International en el período comprendido entre 1996 y 2000, como se describe en el documento E/ICEF/1996/P/L.62, de conformidad con el documento original de la Junta (E/ICEF/1990/P/L.35), y un incremento de 60 millones de dólares de los fondos complementarios destinados al programa, con sujeción a la disponibilidad de contribuciones para fines concretos de Rotary International;

2. Aprueba también una prórroga de cinco años del programa para lograr la autosuficiencia en la compra de vacunas en el período comprendido entre 1996 y 2000, como se describe en el documento E/ICEF/1996/P/L.62, por un monto de 10 millones de dólares de fondos complementarios, como se describe en el "documento de recapitulación" (E/ICEF/1996/P/L.43/Corr.1). Esta prórroga está en consonancia con lo previsto en el documento original de la Junta (E/ICEF/1991/P/L.41), sin ningún cambio, de modo que se pueda seguir ofreciendo a los países la posibilidad de adquirir vacunas usando su propia moneda para alcanzar las metas mundiales de la lucha contra las enfermedades.

Segundo período ordinario de sesiones
12 de abril de 1996

1996/18. Celebración del cincuentenario del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

La Junta Ejecutiva

1. Recomienda a la Asamblea General que en el curso de su quincuagésimo primer período de sesiones (1996) dedique una sesión plenaria a la celebración del cincuentenario del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

2. Pide a la Directora Ejecutiva que haga todos los preparativos necesarios para dicha celebración, en la inteligencia de que no habrá consecuencias financieras.

Segundo período ordinario de sesiones
12 de abril de 1996

1996/19. Elección de los representantes de la Junta Ejecutiva en el Comité Mixto UNICEF/Organización Mundial de la Salud de Política Sanitaria

La Junta Ejecutiva

Decide elegir miembro y miembro suplente del Comité Mixto UNICEF/Organización Mundial de la Salud de Política Sanitaria para el resto del bienio 1995-1996 a los siguientes representantes del grupo de Estados de Asia: Dr. Suyono Yahya, miembro, y Dr. Nyoman Kumara Rai, miembro suplente, ambos de Indonesia.

Segundo período ordinario de sesiones
12 de abril de 1996

1996/20. Fechas de los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva

La Junta Ejecutiva

1. Decide que el período de sesiones anual de 1996 no se celebre del 3 al 7 de junio sino del 17 al 21 de junio, en vista del calendario de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II);

2. Decide también aprobar las siguientes fechas para sus períodos de sesiones de 1997: primer período ordinario de sesiones, 20 a 24 de enero; segundo período ordinario de sesiones, 17 a 21 de marzo; período de sesiones anual, 2 a 6 de junio; y tercer período ordinario de sesiones, 8 a 12 de septiembre.

Segundo período ordinario de sesiones
12 de abril de 1996

Período de sesiones anual

1996/21. Actividades complementarias de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia

La Junta Ejecutiva

1. Insta a todos los gobiernos que aún no han terminado el proceso nacional de examen del avance logrado en la aplicación de la Declaración y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia a que lo hagan durante 1996, e insta asimismo a todos los países a que desarrollen estrategias y programas factibles y sostenibles para alcanzar los objetivos para los niños en el año 2000, adaptados a la situación nacional;

2. Pide a la Directora Ejecutiva que, en consulta con todas las partes interesadas, preste pleno apoyo al Secretario General en la preparación del informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la Declaración y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia que presentará a la Asamblea General el 30 de septiembre de 1996, y que aliente a todos los asociados a que se esfuercen al máximo por aprovechar las enseñanzas extraídas del examen de mitad del decenio en la elaboración de estrategias y actividades que permitan alcanzar los objetivos para el año 2000.

Período de sesiones anual
17 de junio de 1996

1996/22. Plan de trabajo y proyecto de presupuesto para 1996 de la Operación de Tarjetas de Felicitación y Operaciones Conexas

A. Estimaciones de gastos de la Operación de Tarjetas de Felicitación y Operaciones Conexas para la temporada de 1996

La Junta Ejecutiva

1. Aprueba para el ejercicio económico comprendido entre el 1º de mayo de 1996 y el 30 de abril de 1997 las estimaciones de gastos de 99,8 millones de dólares que se detallan a continuación y se resumen en la columna II del anexo I del documento E/ICEF/1996/AB/L.11:

	<u>Millones de dólares EE.UU.</u>
Oficina del Director	0,8
Productos y comercialización	59,6
Recaudación de fondos en el sector privado	10,5
Operaciones y finanzas	<u>14,4</u>
Subtotal	<u>85,3</u>

Millones de
dólares EE.UU.

Gastos no relacionados con el funcionamiento:

Programa de creación de mercados	4,0
Programa de fomento de la recaudación de fondos	7,8
Exposiciones	0,2
Gastos relacionados con el traslado de oficinas	0,7
Porcentaje correspondiente a la OTF en los gastos de administración del UNICEF	0,3
Programa de desarrollo de los comités nacionales de Europa central y oriental	<u>1,5</u>
Subtotal	<u>14,5</u>
Total de gastos consolidados ^a	<u>99,8</u>

^a Para más detalles, véase el cuadro 1A del documento E/ICEF/1996/AB/L.11.

2. Autoriza a la Directora Ejecutiva:

a) A efectuar los gastos que se resumen en la columna II del anexo I del documento E/ICEF/1996/AB/L.11 y a aumentar los gastos hasta el nivel indicado en la columna III del anexo I del mismo documento, si la recaudación neta aparente de la venta de productos o la recaudación de fondos del sector privado aumentaran hasta los niveles indicados en la columna III del anexo I y, análogamente, a reducir los gastos por debajo del nivel indicado en la columna II en la medida necesaria, si la recaudación neta disminuyera;

b) A transferir fondos, según sea necesario, entre los diversos presupuestos, según se detalla en el párrafo 1 supra;

c) A gastar una suma adicional entre los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, cuando sea necesario como consecuencia de las fluctuaciones monetarias, a fin de que la OTF funcione en forma ininterrumpida;

d) A aprobar personalmente los gastos reales de viajes y dietas de participantes de los comités nacionales en los seminarios anuales sobre tarjetas de felicitación y reuniones conexas.

B. Estimaciones de ingresos para la temporada de 1996

La Junta Ejecutiva

Toma nota de que para el ejercicio económico comprendido entre el 1º de mayo de 1996 y el 30 de abril de 1997, se prevé en el presupuesto una recaudación neta de la OTF de 274,4 millones de dólares, según se indica en la columna II del anexo I del documento E/ICEF/1996/AB/L.11.

C. Cuestiones de política

La Junta Ejecutiva

1. Aprueba las modificaciones en los puestos que dan por resultado un aumento neto de ocho puestos, según se indica en el cuadro 2 del documento E/ICEF/1996/AB/L.11;
2. Renueva el Programa de fomento de la recaudación de fondos, asignándole 7,8 millones de dólares para 1996;
3. Renueva el Programa de creación de mercados, asignándole 4,0 millones de dólares para 1996;
4. Renueva el Programa de desarrollo de los comités nacionales de Europa central y oriental, que comprende 10 países, asignándole un presupuesto de 1,5 millones de dólares para 1996;
5. Aprueba el cambio del ejercicio económico de la OTF del período comprendido entre el 1º de mayo al 30 de abril al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre;
6. Autoriza a la Directora Ejecutiva a efectuar gastos en el ejercicio económico 1996 relacionados con el costo de la mercadería entregada (producción o compra de materias primas, tarjetas y otros productos) para el ejercicio económico 1997, hasta un monto de 45 millones de dólares, según se indica en el plan de mediano plazo de la OTF (véase el cuadro 13 del documento E/ICEF/1996/AB/L.11);
7. Alienta a la OTF a que colabore con los comités nacionales a fin de que una proporción mucho mayor de los fondos que recauden se destine a recursos generales del UNICEF.

Período de sesiones anual
19 de junio de 1996

- 1996/23. Informe del Comité Mixto UNESCO/UNICEF de Educación sobre su quinta reunión

La Junta Ejecutiva

Toma nota del informe del Comité Mixto UNESCO/UNICEF de Educación sobre su quinta reunión, celebrada en la sede de la UNESCO en París los días 6 y 7 de mayo de 1996 (E/ICEF/1996/P/L.63), y de las recomendaciones que figuran en ese informe.

Período de sesiones anual
20 de junio de 1996

- 1996/24. Informe del Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria sobre su período extraordinario de sesiones

La Junta Ejecutiva

Toma nota del informe del Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria sobre su período extraordinario de sesiones, celebrado en la sede de la OMS en

Ginebra los días 15 y 16 de mayo de 1996 (E/ICEF/1996/P/L.64), y de las recomendaciones que figuran en ese informe.

Período de sesiones anual
20 de junio de 1996

1996/25. Grupo de Trabajo sobre documentación

La Junta Ejecutiva

Toma nota del informe provisional del Grupo de Trabajo sobre documentación y de las observaciones formuladas al respecto por la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual de 1996, y alienta al Grupo de Trabajo sobre documentación a que concluya su labor y presente un informe con las correspondientes recomendaciones a la Junta Ejecutiva en su tercer período ordinario de sesiones de 1996.

Período de sesiones anual
20 de junio de 1996

1996/26. Plan de mediano plazo para el período 1996-1999

La Junta Ejecutiva

1. Toma nota del plan de mediano plazo (E/ICEF/1996/AB/L.10), que constituye un marco flexible para los programas del UNICEF, así como de las observaciones formuladas por las delegaciones durante los debates sobre el informe de la Directora Ejecutiva;

2. Destaca la importancia del vínculo que existe entre la ejecución del plan de mediano plazo y el proceso y los resultados previstos del programa de excelencia de la gestión;

3. Subraya la necesidad de iniciar un debate sobre la financiación en general y la asignación de los recursos financieros, incluida la asignación de recursos para gastos administrativos y de apoyo a los programas;

4. Alienta a la Directora Ejecutiva a que, en ese contexto, vele por que durante el plan financiero de mediano plazo el nivel de los gastos de gestión y administración no rebase el nivel actual en valores nominales;

5. Aprueba con esta última condición el plan financiero de mediano plazo como marco de las proyecciones para 1996-1999 (resumidas en el cuadro 3 del documento E/ICEF/1996/AB/L.10), inclusive la cantidad de hasta 332 millones de dólares, con cargo a los recursos generales en concepto de gastos de los programas que se presentarán a la Junta Ejecutiva en 1997 (rubro 3 del cuadro 2 del documento E/ICEF/1996/AB/L.10). Esa cantidad está sujeta a la disponibilidad de recursos y a la condición de que las estimaciones de los ingresos y los gastos efectuadas en ese plan sigan siendo válidas.

Período de sesiones anual
20 de junio de 1996

1996/27. Los niños que necesitan medidas de protección especial

La Junta Ejecutiva,

Habiendo considerado el examen de las políticas y estrategias del UNICEF en materia de protección de la infancia (E/ICEF/1996/14),

Recordando las tareas del UNICEF que se enuncian en sus decisiones pertinentes así como en la declaración sobre la misión,

1. Hace suyas la perspectiva, las políticas y las estrategias presentadas en el documento sobre las medidas para proteger a los niños del riesgo de explotación, violencia, maltrato, abandono u otros tipos de desventajas y subraya que las medidas de protección especial se han de aplicar en el marco de los derechos del niño;

2. Pide a la Directora Ejecutiva que adopte las medidas necesarias a fin de:

a) Incluir as políticas y estrategias que figuran en el documento E/ICEF/1996/14 en todos los programas pertinentes del UNICEF mediante la incorporación y el desarrollo ulterior de programas preventivos y de protección para todos los niños, y en particular para los niños que necesitan medidas de protección especial;

b) Aumentar la capacidad del UNICEF de ayudar a los Estados miembros a analizar la situación de los niños que necesitan medidas de protección especial y a aplicar políticas y estrategias a tal fin, cuando convenga, en el contexto del proceso de programación de los países;

c) Vigilar las actividades que realiza el UNICEF para aplicar dichas políticas y estrategias a nivel de los países mediante los procesos existentes, como los exámenes de mitad de período;

d) Fortalecer la asociación del UNICEF con organismos del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, todos los sectores de la sociedad civil y otros interesados en la cuestión de los niños que necesitan medidas de protección especial;

3. Pide además a la Directora Ejecutiva que informe a la Junta Ejecutiva en su segundo período ordinario de sesiones de 1997 sobre las medidas adoptadas en el párrafo 2 supra y, que simultáneamente presente a la Junta un plan y un calendario para seguir aplicando dichas políticas y estrategias.

Período de sesiones anual
20 de junio de 1996

1996/28. Marco conceptual para las intervenciones de emergencia del UNICEF

La Junta Ejecutiva

1. Toma nota del marco conceptual para las intervenciones de emergencia del UNICEF (E/ICEF/1996/16), así como de las observaciones formuladas por las delegaciones durante el examen del documento;

2. Pide a la secretaría que termine todos los documentos operacionales mencionados en la decisión 1996/2 (E/ICEF/1996/12 (Parte I)) y los presente a la Junta Ejecutiva en su primer período ordinario de sesiones de 1997, en un documento consolidado que refleje un marco conceptual claro y en que se indiquen las consecuencias operacionales.

Período de sesiones anual
20 de junio de 1996

Tercer período ordinario de sesiones

1996/29. Propuestas sobre la cooperación del UNICEF y exámenes de programas

La Junta Ejecutiva

Aprueba las siguientes recomendaciones de la Directora Ejecutiva sobre cooperación por medio de programas que se resumen en el documento E/ICEF/1996/P/L.43/Add.2:

a) 198.900.000 dólares con cargo a recursos generales y 333.344.000 dólares con cargo a fondos complementarios para la cooperación por medio de programas en África, distribuidos como se indica a continuación:

<u>País</u>	<u>Período</u>	<u>Recursos generales</u>	<u>Fondos comple- mentarios</u>	<u>Documento E/ICEF/1996/...</u>
Angola	1997-1998	5 500 000	30 000 000	P/L.65
Comoras	1997-2001	3 750 000	2 400 000	P/L.1/Add.1
Congo	1997-1998	2 000 000	1 200 000	P/L.67
Côte d'Ivoire	1997-2001	10 250 000	10 000 000	P/L.10/Add.1
Gabón	1997-2001	3 750 000	3 750 000	P/L.11/Add.1
Gambia	1997-1998	1 500 000	2 460 000	P/L.68
Guinea	1997-2001	7 400 000	8 036 000	P/L.12/Add.1
Lesotho	1997-2001	5 000 000	14 600 000	P/L.2/Add.1
Liberia	1997-1998	2 000 000	2 500 000	P/L.69
Malawi	1997-2001	14 750 000	33 250 000	P/L.3/Add.1
Namibia	1997-2001	5 000 000	25 000 000	P/L.4/Add.1
Nigeria	1997-2001	67 000 000	15 000 000	P/L.13/Add.1
República Unida de Tanzanía	1997-2001	31 720 000	40 000 000	P/L.7/Add.1
República Centroafricana	1997-2001	5 000 000	5 114 000	P/L.9/Add.1
Santo Tomé y Príncipe	1997-2001	3 750 000	1 770 000	P/L.5/Add.1
Senegal	1997-2001	5 080 000	30 764 000	P/L.14/Add.1
Somalia	1997-1998	5 000 000	35 000 000	P/L.66
Sudáfrica	1997-2001	5 200 000	20 000 000	P/L.6/Add.1
Togo	1997-2001	5 000 000	5 000 000	P/L.15/Add.1
Zambia	1997-2001	10 250 000	47 500 000	P/L.8/Add.1

b) 53.750.000 dólares con cargo a recursos generales y 145.602.000 dólares con cargo a fondos complementarios para la cooperación por medio de programas en las Américas y el Caribe, distribuidos como se indica a continuación:

<u>País</u>	<u>Período</u>	<u>Recursos generales</u>	<u>Fondos comple- mentarios</u>	<u>Documento E/ICEF/1996/...</u>
Argentina	1997-2001	5 000 000	20 000 000	P/L.16/Add.1
Belice	1997-2001	3 750 000	1 800 000	P/L.17/Add.1
Chile	1997-2001	5 000 000	3 000 000	P/L.18/Add.1
Costa Rica	1997-2001	3 750 000	3 750 000	P/L.19/Add.1
Cuba	1997-2001	5 000 000	10 000 000	P/L.20/Add.1
El Salvador	1997-2001	5 000 000	12 000 000	P/L.22/Add.1
Guatemala	1997-2001	5 000 000	26 252 000	P/L.23/Add.1
Jamaica	1997-2001	3 750 000	10 000 000	P/L.24/Add.1
Nicaragua	1997-2001	5 000 000	18 000 000	P/L.25/Add.1
Panamá	1997-2001	3 750 000	6 250 000	P/L.26/Add.1
República Dominicana	1997-2001	5 000 000	5 000 000	P/L.21/Add.1
Uruguay	1997-2001	3 750 000	2 850 000	P/L.27/Add.1
Subregión del Amazonas	1997-2001		20 000 000	P/L.70
Centroamérica y Panamá:				
Abastecimiento de agua/saneamiento	1997-2001		2 500 000	P/L.70
Micronutrientes	1997-2001		4 200 000	P/L.70

c) 43.257.649 dólares con cargo a recursos generales y 74.689.000 dólares con cargo a fondos complementarios para la cooperación por medio de programas en Asia, distribuidos como se indica a continuación:

<u>País</u>	<u>Período</u>	<u>Recursos generales</u>	<u>Fondos comple- mentarios</u>	<u>Documento E/ICEF/1996/...</u>
Bhután	1997-2001	5 000 000	9 100 000	P/L.31/Add.1
Malasia	1997-2000	3 000 000	850 000	P/L.28/Add.1
Mongolia	1997-2001	3 750 000	4 500 000	P/L.29/Add.1
Nepal	1997-2001	18 400 000	34 216 000	P/L.32/Add.1
Países insulares del Pacífico	1997-2001	7 000 000	14 000 000	P/L.30/Add.1
República Democrática Popular Lao	1997	1 040 000	1 523 000	P/L.71
Sri Lanka	1997-2001	5 000 000	10 500 000	P/L.33/Add.1
	1996	67 649		P/L.33/Add.1

d) 8.670.000 dólares con cargo a recursos generales y 12.600.000 dólares con cargo a fondos complementarios para la cooperación por medio de programas en Europa central y oriental, la Comunidad de Estados Independientes y los Estados del Báltico, distribuidos como se indica a continuación:

<u>País</u>	<u>Período</u>	<u>Recursos generales</u>	<u>Fondos comple- mentarios</u>	<u>Documento E/ICEF/1996/...</u>
Moldova	1997-2001	3 750 000	5 000 000	P/L.34/Add.1
Turquía	1997-2000	4 920 000	7 600 000	P/L.35/Add.1

e) 43.010.000 dólares con cargo a recursos generales y 61.000.000 dólares con cargo a fondos complementarios para la cooperación por medio de programas en el Oriente Medio y África septentrional, distribuidos como se indica a continuación:

<u>País</u>	<u>Período</u>	<u>Recursos generales</u>	<u>Fondos comple- mentarios</u>	<u>Documento E/ICEF/1996/...</u>
Iraq	1997-1998	2 000 000	10 000 000	P/L.72
Líbano	1997-2001	5 000 000	12 500 000	P/L.36/Add.1
Marruecos	1997-2001	7 360 000	11 000 000	P/L.37/Add.1
Omán	1997-2000	4 000 000		P/L.38/Add.1
Sudán	1997-2001	19 650 000	25 000 000	P/L.39/Add.1
Túnez	1997-2001	5 000 000	2 500 000	P/L.40/Add.1

Tercer período ordinario de sesiones
16 de septiembre de 1996

1996/30. Centro Internacional para el Desarrollo del Niño

La Junta Ejecutiva

Habiendo examinado el informe titulado "Informe sobre la labor del Centro Internacional para el Desarrollo del Niño y actividades propuestas para 1997-1999" (E/ICEF/1996/20),

Autoriza mantener en funcionamiento el Centro en el trienio 1997-1999, con una asignación de créditos por un total de 10,5 millones de dólares en financiación complementaria, de los cuales 10.500 millones de liras (aproximadamente 6,7 millones de dólares) han sido prometidos por el Gobierno de Italia para las actividades básicas del Centro y el resto se pedirá a otros donantes para actividades determinadas.

Tercer período ordinario de sesiones
18 de septiembre de 1996

1996/31. Esbozo de plan de ejecución de la estrategia en materia de salud

La Junta Ejecutiva

Toma nota del "Esbozo de plan de ejecución de la estrategia en materia de salud" (E/ICEF/1996/19) y de las observaciones formuladas al respecto por las delegaciones.

Tercer período ordinario de sesiones
18 de septiembre de 1996

1996/32. UNICEF: proceso de excelencia de la gestión

La Junta Ejecutiva

1. Afirma la resolución 50/120 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1995, relativa a la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones

Unidas y la resolución 1996/42 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1996, relativa a los progresos realizados en la aplicación de la resolución 50/120 de la Asamblea General;

2. Toma nota del informe de la Directora Ejecutiva sobre la marcha del proceso de excelencia de la gestión (E/ICEF/1996/AB/L.13);

3. Observa con reconocimiento el extenso e innovador proceso de consultas con la Junta Ejecutiva y otras partes interesadas emprendido por la secretaría desde el inicio del programa de excelencia de la gestión;

4. Hace suyo el enfoque ampliado adoptado por la secretaría a fin de aplicar el programa de excelencia de la gestión y acoge con agrado los resultados concretos alcanzados hasta la fecha, como se ha documentado en los distintos informes sobre la marcha del programa que ha enviado hasta ahora la secretaría a la Junta Ejecutiva;

5. Pide a la secretaría que presente a la Junta Ejecutiva en su segundo período ordinario de sesiones y en su período de sesiones anual en 1997 un informe oral, acompañado por un documento de sesión, en el que figure un conjunto de organigramas que recojan la situación de los cambios introducidos hasta entonces en la estructura orgánica, así como los conductos de comunicación y el orden jerárquico para el UNICEF en su conjunto, y por separado en los planos nacional, regional y de la sede. En dicho documento de sesión deberán figurar:

- a) Las consecuencias para el presupuesto si procediera;
- b) Las consecuencias en materia de recursos humanos (incluso la contratación, capacitación y redistribución del personal);
- c) Los aumentos en la eficiencia según procediera, incluso en las funciones de apoyo y supervisión;
- d) Los aumentos en la eficacia respecto del fomento de la capacidad nacional, y la coordinación y armonización de las actividades operacionales de las Naciones Unidas a nivel nacional;
- e) La experiencia acumulada por los órganos regionales de otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas;

6. Reconoce que este documento de sesión continuará perfeccionándose mientras prosigue la aplicación del programa de excelencia de la gestión, y que se actualizará en futuros informes sobre la marcha del programa;

7. Reafirma que la programación por países es el principal punto fuerte del UNICEF y que uno de los objetivos fundamentales del programa de excelencia de la gestión es aumentar la capacidad de las oficinas en los países para administrar y ejecutar con eficacia y eficiencia los programas por países, y establecer claramente la responsabilidad de esas oficinas en la obtención de resultados en el plano nacional;

8. Conviene en que los equipos de gestión, dirigidos por los representantes en los países, los equipos de gestión regionales, conducidos por los directores regionales, y el Equipo Mundial de Gestión, dirigido por la Directora Ejecutiva, constituyen conceptualmente un sistema administrativo del UNICEF adecuado para integrar la labor de la secretaría, establecer prioridades, supervisar y vigilar y evaluar el desempeño de las oficinas del UNICEF;

9. Subraya que recae en los gobiernos nacionales la responsabilidad fundamental de preparar los programas por países y coordinar la asistencia externa de conformidad con sus estrategias y prioridades nacionales;

10. Pide a la secretaría que en el tercer período ordinario de sesiones de 1997 de la Junta Ejecutiva presente para su examen un informe sobre la marcha de los trabajos relativos a la supervisión que incluya, entre otras cosas, una actualización de la elaboración de un sistema de funciones, responsabilidades y rendición de cuentas para el UNICEF, información detallada sobre las actividades de la Oficina de Auditoría Interna y un informe exhaustivo sobre las funciones de planificación estratégica, vigilancia y evaluación;

11. Celebra la intención de la secretaría de avanzar en la elaboración de sistemas de financiación, funciones relacionadas con los suministros, mejoramiento de la tecnología de la información y de los recursos de información de gestión, incluido el Sistema de Gestión de Programas, que constituirán la estructura inicial para garantizar la calidad;

12. Pide a la secretaría que prosiga las consultas regulares con la Junta Ejecutiva sobre la marcha de la aplicación del programa de excelencia de la gestión.

Tercer período ordinario de sesiones
19 de septiembre de 1996

1996/33. Comités nacionales pro UNICEF

La Junta Ejecutiva

Habiendo examinado el informe sobre la marcha del proceso de excelencia de la gestión (E/ICEF/1996/AB/L.13),

1. Aprueba las funciones que han de asumir los comités nacionales pro UNICEF y la estrategia integrada a nivel de todo el UNICEF encaminada a gestionar esa relación, incluidos la estructura y los mecanismos de rendición de cuentas necesarios, en colaboración con los comités nacionales;

2. Alienta al UNICEF a examinar en profundidad las diversas formas en que puede colaborar con la sociedad civil de cada país a fin de obtener en su labor los mejores resultados posibles;

3. Toma nota de que el establecimiento de un nuevo comité nacional en un país en que exista una oficina del UNICEF y un programa del país aprobado por la Junta Ejecutiva dependerá del acuerdo a que lleguen el UNICEF, el gobierno del país en cuestión y los posibles organizadores del comité nacional;

4. Pide a la Directora Ejecutiva que presente un informe oral sobre la aplicación de las medidas señaladas en el período de sesiones anual que la Junta celebrará en 1998.

Tercer período ordinario de sesiones
19 de septiembre de 1996

La Junta Ejecutiva

1. Toma nota del documento de debate sobre la asignación de recursos generales y de las propuestas al respecto, que figuran en el documento E/ICEF/1996/CRP.30, y encomienda la provechosa labor realizada hasta ahora por la secretaría para la revisión del actual sistema de asignación de recursos generales,

2. Reafirma los principios de la elegibilidad de todos los países receptores atendiendo a las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

3. Reafirma que el sistema de asignación modificado debería:

a) Seguir basándose en los tres criterios básicos en vigor (la población infantil, la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años y el producto nacional bruto per cápita);

b) Reflejar la necesidad de aumentar la prioridad a los países de ingresos bajos, en particular a los países menos adelantados, en consonancia con las decisiones pertinentes de la Asamblea General y de la Junta Ejecutiva;

c) Tener suficiente flexibilidad para poder atender a las necesidades nuevas de los niños de los países receptores y los países en circunstancias especiales;

d) Aplicarse sólo a los recursos generales del UNICEF;

e) Ser transparente, simple y coherente;

4. Destaca la necesidad de aumentar considerablemente los recursos generales del UNICEF;

5. Pide a la Directora Ejecutiva que elabore más la propuesta teniendo presentes las directrices indicadas anteriormente y en estrecha consulta con la Junta;

6. Pide también a la Directora Ejecutiva que presente una propuesta revisada a la brevedad posible y a más tardar en el segundo período ordinario de sesiones de 1997;

7. Decide que en el ínterin los recursos generales seguirán asignándose con arreglo al sistema actual.

Tercer período ordinario de sesiones
19 de septiembre de 1996

La Junta Ejecutiva

1. Recuerda la importancia del estricto cumplimiento de las resoluciones y reglas por las que se establecen disposiciones en materia de idiomas para los diferentes organismos y órganos de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones 50/11 y 50/206 de la Asamblea General;

2. Decide establecer límites de páginas para los documentos que se han de presentar a la Junta Ejecutiva, como se indica en el anexo de la presente decisión;

3. Pide a la Directora Ejecutiva que siga manteniendo y procure mejorar la calidad de los informes presentados a la Junta Ejecutiva, haciéndolos más precisos y concisos, y que haga cumplir, cuando proceda, los límites de páginas consignados en el anexo de la presente decisión;

4. Decide que los anexos estadísticos, cuadros y monografías se presentarán, en la medida de lo posible, como adiciones al documento principal;

5. Decide además que los informes que excedan del número de páginas consignado en el anexo de la presente decisión se examinarán únicamente a título excepcional y siempre que se justifique debidamente su presentación a la Junta Ejecutiva;

6. Pide a la Directora Ejecutiva que haga todo lo posible por que los documentos se presenten a la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo diez semanas antes del comienzo de un período de sesiones, con el objeto de cumplir con la regla de las seis semanas para la distribución de los documentos, establecida por la Asamblea General y recientemente reafirmada en su resolución 50/206 y que mantenga una coordinación estrecha con la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo con respecto a todas las actividades relativas a la presentación y publicación de la documentación, incluida la distribución electrónica de los documentos de la Junta;

7. Decide, con carácter temporal, que en los casos en que un informe no se haya publicado en todos los idiomas seis semanas antes del comienzo de un período de sesiones, la Secretaría podrá distribuir a los miembros de la Junta, en esa oportunidad, copias del informe, inclusive por medios electrónicos cuando sea posible, en el idioma en que se presentó el documento, y que ese documento se facilite a los observadores al mismo tiempo;

8. Pide a la Directora Ejecutiva que determine si la actual plantilla de la secretaría es suficiente habida cuenta de las disposiciones aprobadas en la presente decisión en cuanto a calidad, longitud y distribución oportuna de la documentación;

9. Invita a todos los miembros de la Junta Ejecutiva a que procedan con moderación cuando solicitan informes y documentos de política y consideren la posibilidad de aumentar la utilización de informes orales;

10. Reafirma el principio de la distribución simultánea de todos los documentos de sesión en los tres idiomas de trabajo del Consejo antes del comienzo de un período de sesiones o durante su celebración.

ANEXO

Límites de páginas para los informes presentados
a la Junta Ejecutiva

UNICEF

1. Los documentos de política no excederán de 15 páginas;
2. El presupuesto, el plan de mediano plazo, los informes financieros y los estados financieros del UNICEF y los informes relativos a la Operación de Tarjetas de Felicitación y operaciones conexas por su naturaleza no estarán sujetos al límite de 15 páginas, pero serán lo más concisos posible, habida cuenta de que los anexos y datos estadísticos han de presentarse como adiciones al documento principal, de conformidad con el párrafo 4 de la presente decisión;
3. Las notas sobre los países no excederán del límite de 3 a 4 páginas;
4. Las recomendaciones sobre los programas por países no excederán de los siguientes límites:
 - a) Programas por países con niveles anuales de planificación superiores a 1 millón de dólares: 15 páginas;
 - b) Programas por países con niveles anuales de planificación de 1 millón de dólares o menos: de 6 a 10 páginas;
 - c) Programas por países de corta duración ("de transición"): de 4 a 8 páginas;
 - d) Recursos generales adicionales: de 3 a 5 páginas;
 - e) Financiación complementaria fuera de programa: de 3 a 4 páginas.

Tercer período ordinario de sesiones
19 de septiembre de 1996

1996/36. Programa de trabajo para 1997

La Junta Ejecutiva

Decide aprobar el siguiente programa de trabajo para los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva en 1997:

Serie de sesiones sobre cuestiones sectoriales y de programación

Primer período ordinario
de sesiones
(20 a 24 de enero)
(Período de sesiones de
cinco días de duración)

- 1) Notas por países (24) (África-8; América y el Caribe-4; Asia-3; Oriente Medio y África septentrional-9)
- 2) Aplicación de la estrategia del UNICEF en materia de salud (decisión 1996/6)

- 3) Documentos operacionales sobre determinados temas relacionados con las intervenciones de emergencia (decisión 1996/28)
- 4) Actividades complementarias de las decisiones pertinentes adoptadas por el Consejo Económico y Social (decisión 1995/38)
- 5) a) Propuestas iniciales sobre la armonización de la presentación de los presupuestos, incluido el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (decisión 1996/16)

b) Propuesta sobre la presentación de presupuestos integrados, incluido el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
- 6) Medidas adoptadas en relación con la comprobación de cuentas de la oficina del UNICEF en Kenya
- 7) Informe sobre la marcha del programa de excelencia de la gestión
- 8) Presupuesto revisado para 1996-1997, incluido el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
- 9) Informe sobre los resultados de las consultas relativas a las relaciones entre la Junta Ejecutiva y la secretaría
- 10) Participación del FNUAP en el Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria
- 11) Cuestiones financieras²:
 - a) Informe financiero y estados financieros del UNICEF correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 1995
 - b) Presentación de informes a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

² Tema aplazado del tercer período ordinario de sesiones de 1996.

Serie de sesiones sobre el Consejo Económico y Social

Segundo período ordinario de sesiones

(18 y 19 de marzo)

(Período de sesiones de dos días de duración)

- 1) Presentación del informe anual al Consejo Económico y Social (decisión 1995/5)
- 2) Exámenes de mitad de período y principales informes de evaluación (resúmenes de los exámenes de mitad de período de 21 países)
- 3) Premio del UNICEF en memoria de Maurice Paté correspondiente a 1997
- 4) Informe oral sobre la marcha del programa de excelencia de la gestión (decisión 1996/32)

Serie de sesiones sobre políticas, estrategias y coordinación

Período de sesiones anual

(2 a 6 de junio)

(Período de sesiones de cinco días de duración)

- 1) Informe de la Directora Ejecutiva
- 2) Actividades complementarias de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (decisión 1992/5)
- 3) La supervivencia, la protección y el desarrollo del niño en África (decisión 1995/18)
- 4) Informe oral sobre la Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas
- 5) Aplicación de las políticas y estrategias del UNICEF destinadas a los niños que necesitan medidas especiales de protección (decisión 1996/27)
- 6) Estrategia del UNICEF en materia de comunicaciones e información (decisión 1996/15)
- 7) Informes sobre los períodos de sesiones del Comité Mixto UNICEF/Organización Mundial de la Salud (OMS) de Política Sanitaria y del Comité Mixto UNESCO/UNICEF de educación
- 8) Operación de Tarjetas de Felicitación y Operaciones Conexas: plan de trabajo y proyecto de presupuesto para 1997
- 9) Informe sobre la visita realizada por integrantes de la Junta a las oficinas exteriores (decisión 1992/32)

- 10) Informe sobre la marcha del programa de excelencia de la gestión (decisión 1996/32)
- 11) Asignación de recursos generales (o antes con arreglo a la decisión 1996/34)

Serie de sesiones sobre presupuesto y finanzas

Tercer período ordinario de sesiones

(9 a 12 de septiembre)
(Período de sesiones de cuatro días de duración)

- 1) Recomendaciones sobre los programas por países (24)
- 2) Presupuesto integrado para 1998-1999, incluido el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
- 3) Plan financiero de mediano plazo para el período 1997-2000
- 4) Estados financieros e informes financieros del UNICEF
- 5) Operaciones de abastecimiento
- 6) Informe sobre la marcha del programa de excelencia de la gestión
- 7) Programa de trabajo para 1998